



D E C R E T O N° 27175

Concepción del Uruguay, 01 de diciembre de 2021.-

Visto:

La Nota N° C-2331, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 05 de noviembre de 2021, la Ordenanza N° 5833 sancionada el 17 de julio de 2003 -que reglamenta el artículo 39° de la Ordenanza N° 2660-, y;

Considerando:

Que, por la Nota mencionada, los integrantes del Tribunal Administrativo Sres. David Germanier y Mariela Moreira, Viviana Sansoni, Juan Martín Garay y Sebastián Fagundez, representantes de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales, del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal, respectivamente, elevan al Señor Presidente Municipal la nómina del personal de planta permanente de la Municipalidad de Concepción del Uruguay que se encuentran en condiciones de ser re-categorizados para el período 2021, de conformidad con lo establecido por Ordenanzas N° 5.833 y su modificatoria N° 5.915 y, en razón de cumplir con los requisitos necesarios para ello.

Que, la Ordenanza N° 5.833 sancionada en fecha 17 de julio de 2003, que dispone la aplicación del "Escalafón Municipal" le significó al personal municipal un gran estímulo y reconocimiento a su trabajo diario, ya que ello se traduce en la mejora del poder adquisitivo el que se ve reflejado en un progreso cierto y verdadero.

Que, tal lo acontecido en el período anterior resulta prioritario destacar, que se han dado casos especiales producto de la realidad sanitaria en la que se continúa inmerso, obligando a cubrir puestos jerárquicos cuyos titulares se vieran afectados por la situación de pandemia, debiéndose asumir responsabilidades propias de aquellos, sin que éstas les hayan sido reconocidas oportunamente mediante la norma legal correspondiente.

Que, en virtud de lo antes señalado, es que fueron oficializadas tareas encuadradas en la situación antes detallada, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal procedió al dictado de Decretos de designaciones de jefaturas interinas en áreas que así lo ameritaban ante la excepcionalidad del caso.

Que, es oportuno recordar asimismo que, el plazo fijado en el mes de agosto que dispone la Ordenanza N° 5.833, art.



50°, como mes de corte para efectuar las re-categorizaciones, es de carácter instrumental, de hecho se encuentra en las disposiciones transitorias de la Ordenanza, a modo de dar un orden en su implementación, pero de ninguna manera puede interpretarse como imperativo, mucho menos excluyente cuando se trata de reconocimientos laborales y reordenamiento de los recursos humanos municipales.

Que, la nómina a que se hace referencia, asciende a un total de ciento cincuenta y dos (152), además del cambio de grupo sin modificación de categoría de dos (02) agentes, según el detalle obrante en el Anexo I que forma parte del presente.

Que, a solicitud del Jefe de Gabinete Sr. Yari Seyler, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez, interesa el dictado del Decreto pertinente y gira las actuaciones con tal propósito, siendo la presente medida dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N° 10.027, modificada por la Ley 10.082 - de régimen de las municipalidades de Entre Ríos.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Dispónese la aplicación del Escalafón Municipal al personal de planta permanente de la Municipalidad de Concepción del Uruguay que se encuentra en condiciones de ser re-categorizados -conforme lo estipulado en Ordenanza N° 5.833 y su modificatoria N° 5.915-, correspondiente al período 2021, con efecto al 01 de agosto de 2021.

Artículo 2°: Establécese como oficial la nómina de ciento cincuenta y dos (152) agentes en condiciones de re-categorizar y de dos (02) agentes que cambian de grupo sin modificación de categoría, ello de acuerdo a nota remitida por el tribunal Administrativo, cuya nómina se agrega como Anexo I formando parte del presente Decreto.

Artículo 3°: Dispónese un plazo de treinta (30) días a contar de la promulgación del presente, para la realización de reclamos vinculados a la aplicación de la re-categorización correspondiente al período 2021.

Artículo 4°: Elévese a conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido,
archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete